



31^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 2.6.11 del orden del día



LUCHA CONTRA LAS TREPONEMATOSIS ENDEMICAS

(Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Alto Volta, Benin, Costa de Marfil, Estados Unidos de América, Francia, Gambia, Ghana, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Senegal y Sierra Leona)

La 31^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de que las treponematosis endémicas en general, y el pian en particular, vuelven a plantear problemas graves de salud pública, sobre todo en los lugares donde los Estados Miembros habían conseguido dominarlas en cooperación con la OMS y con el UNICEF;

Habida cuenta de las graves consecuencias que tiene, especialmente para los niños, el deterioro de la situación epidemiológica en algunos países;

Consciente de la gravedad de la situación actual y del peligro de propagación ulterior y arraigo de esas enfermedades; y

Persuadida de la urgencia inaplazable de emprender una acción rápida y enérgica para combatir las treponematosis endémicas,

1. PIDE a los Estados Miembros:

1) que organicen y pongan en ejecución programas integrados de lucha contra las treponematosis, dedicando atención particular a la vigilancia activa, con objeto de interrumpir cuanto antes la transmisión en las actuales zonas de endemia y de evitar fenómenos de recrudescimiento en las zonas donde esas enfermedades se han eliminado ya o no han tenido nunca carácter endémico; y

2) que informen periódicamente a la OMS sobre la situación epidemiológica en lo que respecta a las treponematosis endémicas; y

2. ENCARGA al Director General:

1) que promueva las actividades nacionales e internacionales de vigilancia de las treponematosis endémicas;

2) que, a petición de los gobiernos interesados, coopere con los Estados Miembros en la planificación, la ejecución y la evaluación de programas de lucha contra esas enfermedades;

3) que procure obtener de las entidades pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y de los organismos gubernamentales y privados recursos extrapresupuestarios para la ejecución de los citados programas; y

4) que en sus informes bienales a la Asamblea Mundial de la Salud facilite datos sobre esta cuestión.

* * *